

demás accesorios de energía eléctrica, por medio de los cuales se suministre o distribuya la luz a los locales de los consumidores o sitios de consumo. =

Este permiso es extensivo al uso de las claves o puntos de apoyos en los edificios Municipales, pues la empresa se estima de utilidad pública. = La instalación de los referidos postes, conductores y utilización de los alares o puntos de apoyo mencionados será hecha con las precauciones exigidas en los reglamentos de la materia. = d) A Exonerar al Contratista de todo gravamen que ocasione la introducción al Municipio, de los materiales y demás elementos destinados a la instalación de la empresa. =

e) A no cobrar a la empresa, durante los cinco primeros años, impuesto Mpl. alguno que grave la producción y venta de luz y energía, quedando, si la empresa sometida a toda otra contribución de carácter general que el Municipio tenga establecida o establezca en adelante. =

Expirado el término de los 5 años, el Municipio puede cobrar a la empresa, hasta dos centavos cpo mensuales (20,02%) por cada foco de 16 bujías de intensidad luminosa que tenga o ponga al servicio, el cual impuesto será aumentado en la misma

proporción de precio por bujías.

2º El Contratista se obliga: - f) a principiar los trabajos consiguientes de la empresa dentro de los noventa días siguientes al de la aprobación del presente contrato, y a dejarla establecida para el servicio público y privado en el término de un año contado desde la misma fecha, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor comprobados, mediante los cuales, el Contratista tendrá derecho a la prórroga de un año más, contado desde la fecha del acontecimiento o suceso, previa solicitud del mismo interesado. =

En caso de incumplimiento no justificado, el Municipio podrá declarar, de hecho, sin valor alguno este contrato, quedando a su favor los materiales que la empresa tenga en ella, dentro del área del Municipio. =

g) A montar la planta, de acuerdo con los procedimientos científicos y modernos más conformes con la índole de la empresa, a hacerla funcionar con una capacidad mínima de energía suficiente, para quinientos focos de 16 bujías de intensidad, a aumentarla en la relación que las necesidades tanto públicas como privadas lo exijan, y a mantenerla en